

AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN



| | |
|----------------|---|
| Documento: | DECRETO |
| Asunto: | Inicio expediente de oficio: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTUAL UBICACIÓN DEL MERCADO SEMANAL |
| Expediente Nº: | 1999/2020 |
| Servicio: | Unidad de Asuntos Generales |

DECRETO.- Vista la situación de emergencia social creada por el COVID-19 por el que se han de adoptar una serie de medidas de distanciamiento y de carácter sanitario en todos los sectores de la población incluido la actividad comercial de los mercadillos .

VISTO: La Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, disponiendo en su Art. 10.6: " Cuando así lo decidan los Ayuntamientos correspondientes, y debiendo comunicar esta decisión al órgano competente en materia de sanidad de la comunidad autónoma, podrán proceder a su reapertura los mercados que se desarrollan su actividad al aire libre o venta no sedentaria en la vía pública, comúnmente denominados mercadillos, dando preferencia a aquellos de productos alimentarios y de primera necesidad y procurando que sobre los productos comercializados en los mismos se garantice su no manipulación por parte de los consumidores. Los Ayuntamientos establecerán requisitos de distanciamiento entre puestos y condiciones de delimitación del mercado con el objetivo de garantizar la seguridad y distancia entre trabajadores, clientes y viandantes. En todo caso, se garantizará una limitación al veinticinco por ciento de los puestos habituales o autorizados y una afluencia inferior a un tercio del aforo habitual pudiendo alternativamente procederse al aumento de la superficie habilitada para el ejercicio de esta actividad de manera que se produzca un efecto equivalente a la citada limitación."

ATENDIDO que se ha emitido informe nº 579/2020, de fecha 15/06/2020, por el Sr. Jefe de la Policía Local de La Unión sobre la ubicación de los puestos del mercado semanal de los martes, que transcrito literalmente, dice:

"El Comisario Jefe de la Policía Local, en relación con el inicio de los mercadillos y más concretamente del mercadillo de la calle Mayor, por medio del presente informa:

1º.- Con fecha 14 de marzo se publicó en el BOE nº 67 la Orden SND/463/2020, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, quedando desde ese momento suspendidas muchas actividades, entre otras la realización de mercadillos semanales.

2º.- Con fecha 16 de mayo se publicó en el BOE núm. 138 la Orden SND/414/2020, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

3º.- Con fecha 30 de mayo se publicó en el BOE núm. 153 la Orden SND/458/2020, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

4º.- A raíz de las publicaciones de estas órdenes, se pueden volver a instalar los mercadillos.

5º.- Con fecha 14 de enero de 2015, esta jefatura envió escrito al Sr. Alcalde comunicando la conveniencia de cambiar la ubicación del mercadillo de la calle Mayor debido a los problemas de seguridad y de tráfico.

6º.- Tras las conversaciones mantenidas en las últimas semanas con representantes de las



201471c791c120690907e4372060c36c

| | | |
|---|-----------------------|--------------------------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| PEDRO LOPEZ MILAN (AYUNTAMIENTO DE LA UNION) MARTA SARRIÓN GÓMEZ | Alcalde Secretaría | 19/06/2020 10:10 19/06/2020 13:01 |

asociaciones de comerciantes del mercadillo, se han barajado diversas posibilidades para la instalación del mercadillo con las debidas garantías de seguridad, tanto sanitarias como de emergencias.

7º.- Desde esta Jefatura se informa que debido a las medidas de seguridad para prevenir tanto situaciones sanitarias como de actuaciones en caso de emergencia, el mercadillo no puede tener la estructura que ha tenido hasta ahora de puestos a ambos lados de la calle

8º.- Los puestos deben estar a un solo lado, manteniendo las normas establecidas para la instalación de los puestos y ampliando el mercadillo a las calles que figuran en el escrito de esta Jefatura con número de referencia 578/2020."

ATENDIDO que igualmente consta informe nº 578/2020, de fecha 15/06/2020, emitido por el Sr. Jefe de la Policía Local que en síntesis establece la imposibilidad de que se instalen los puestos del mercado semanal en calle Carrera de Irún por razones de seguridad.

CONSIDERANDO: Que por razones de seguridad y sanitarias no se puede mantener la actual ubicación de los puestos del mercado semanal y que se precisa una reordenación de los mismos por parte de los Servicios Técnicos Municipales, del Sr. Jefe de la Policía Local y de Protección Civil, en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía resuelve:

1º.-Suspender de forma temporal la actual ubicación de los puestos del mercado semanal hasta tanto que por los Servicios Técnicos Municipales se proceda a una nueva reordenación, ubicándose los mismos en una sola fila y atendiendo a criterios de antigüedad, distanciamiento, superficie de cada puesto (6 metros y 4 metros).

2º.- Dar traslado al negociado de mercados, al Sr. Jefe de la Policía Local y a cada una de las diferentes asociaciones de mercados de este municipio.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro López Milan, en La Unión a fecha de la firma, de lo que como Secretaria, doy fe.

Firmado digitalmente el decreto por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.



201471c791c120090907e4372060c36c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/ind>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------|------------------|
| PEDRO LOPEZ MILAN (AYUNTAMIENTO DE LA UNION) | Alcalde | 19/06/2020 10:10 |
| MARTA SARRIÓN GÓMEZ | Secretaria | 19/06/2020 13:01 |